sen las oportunas disposiciones complementarias de la citada Orden.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º—La justificación del derecho a la matrícula se efectuará conforme preceptúan los artículos 2.º y 3.º de la citada Orden.

2.º—El contingente de matrículas concedidas con arreglo a la citada Orden no consumirá turno ni habrá de reducirse del número total de las que con arreglo a las vigentes disposiciones pueden conceder los Centros.

3.º—Para el reintegro de los derechos abonados en el presente curso que dispone el artículo 4.º de la citada Orden, y en lo que respecta al papel de pagos y efectos timbrados, se reclamará de los interesados la parte a ellos entregada, incoándose por los señores directores de los Centros el oportuno expediente de reintegro en las respectivas Delegaciones de Hacienda mediante la presentación del total de efectos y justificación del derecho a la devolución, cuyo importe será abonado a los interesados una vez acordada y percibida ésta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Nacionales de Enseñanza Superior y Media de este Ministerio y Sres. Directores de los Establecimientos docentes.

Vista la propuesta del Claustro del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Llanes, este Ministerio ha resuelto nombrar Director del mismo a don Luis Enrique Insula Suárez, con la gratificación anual de 750 pesetas, que percibirá con cargo al Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, prorrogado por Orden de 15 de enero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe Nacional de los Servicios de Enseñanza Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Con objeto de imprimir la mayor celeridad a la depuración del personal de Instrucción Pública, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Se crea una Oficina Técnico-Administrativa, con el carácter de Sección, especialmente encargada de la tramitación de los expedientes, incidencias y recursos a que dé lugar la depuración del personal dependiente de este Ministerio.

2.º Dicha Sección estará constituída por una Jefatura y seis negociados, dedicados éstos a los cometidos de:

Clasificación de expedientes.
Redacción de órdenes.
Incidencias.
Fichero y salida.
Recursos.
Archivo.

3.º La Jefatura de la Sección llevará directamente con la dirección del Servicio la tramitación de los expedientes procedentes de las Comisiones depuradoras A) B) y C) de las creadas por el decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936.

Los expedientes que procedan de las Comisiones depuradoras D) se tramitarán por los expresados negociados en la forma que se determina.

4.º El negociado de clasificación recibirá los expedientes de depuración del Magistrado, procediendo a su numeración correlativa y abriendo la oportuna ficha, en la que, con el nombre y cargo del interesado, figure la propuesta de la Comisión provincial depuradora. A cada expediente unirá cuantos documentos e informes se hayan recibido por distintos conductos, haciendo las oportunas anotaciones en las fichas. Clasificará los expedientes por provincias y dentro de ellas por analogía de propuestas al hacer la entrega a las Comisiones que para el estudio de los mismos se constituyan. Las fichas pasarán al negociado de fichero y salida para su ordenación por orden alfabético de apellidos dentro de cada provincia.

5.º Las Comisiones calificadoras devolverán los expedientes, en los que conste el fallo razonado de los mismos al negociado de redacción de órdenes, el cual agrupará en una sola orden las resoluciones correspondientes al personal de una misma provincia, haciendo constar en la relación correspondiente nombre y apellido del Maestro, localidad y Ayuntamiento en que radique su escuela y sanción que a cada uno se impone. Las órdenes serán anotadas en registro especial y por conducto del negociado de fichero y salida que tomarán nota en las fichas correspondientes de las resoluciones recaídas, se remitirá un ejemplar al Presidente de la Comisión depuradora provincial para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y otro al Jefe de la Sección Administrativa correspondiente.

El Presidente de la Comisión depuradora remitirá al Ministerio dos ejemplares de los números de los referidos "Boletines" en que se hayan publicado las Ordenes, para ser comprobadas a la vista de la Orden original por el negociado de redacción de Ordenes.

Los expedientes resueltos con anotación en cubierta del número y fecha de su resolución pasarán al negociado de archivo.

Los negociados de incidencias y de recursos propondrán las resoluciones de aquéllas y prepararán el estudio de éstos, redactando las resoluciones que se acuerden, que el negociado de fichero y salida estampará en las fichas y el oportuno registro.

6.º Se nombra Jefe de la Oficina Técnico-Administrativa de depuración del personal al Inspector de Primera Enseñanza agregado a este Ministerio, don José Doñate Jiménez.

7.º Quedarán encargados de los negociados que se expresan los señores que se indican:

Recursos: don José Abalos Bustamante, Profesor de la Escuela Normal de esta capital, y don Nicolás Longarón, Inspector Jefe de Primera Enseñanza de esta provincia.

Incidencias: doña Romualda E. Ayuso Navarro y doña Ana Gargoiti Uruburu, Profesoras de la referida Normal.

Redacción de órdenes: doña María Alós Pérez y don Serafín González Ocenda, Profesores de dicho Centro.

Fichero y salida: don Víctor Arámburu Aguirre y doña Carmen Martínez Mena, Profesores de la misma Escuela Normal.

Archivo: doña Teófila Fernández Castillo, Profesora auxiliar del Centro de referencia, y

Clasificación de expedientes: don Manuel Barberán Castrillo y doña María Brates Cavero, Maestros de las Escuelas Nacionales de Utebo (Zaragoza).

8.º Desempeñarán los servicios auxiliares afectos a la Jefatura las Maestras doña Ana María Doñate Jiménez, de Medina de Pomar, y doña Pacificación Fernanda Núñez Díez, interina de Quintanilla Pienza, ambas de la provincia de Burgos, y quedarán afectos a los distintos negociados don Jerardo Matilla, Maestro agregado a Sección Administrativa de Zaragoza; don Felipe Sáenz de Urtúriz, que lo

es de Pampliega; doña Hortensia Gil Marquina, de Cascajares de la Sierra; don Juan Antonio Rodríguez Albo, del Grado Profesional de Burgos; don Antonio González Fernández y don Celestino González Fernández, auxiliares administrativos de la Sección de Primera Enseñanza de Alava.

9.º El personal designado perteneciente a los centros y organismos de esta capital continuará atendiendo las funciones que hoy desempeña, y los Maestros que se adscriben continuarán en el percibo de sus haberes con cargo a las escuelas de que seguirán siendo titulares. Las Secciones Administrativas correspondientes procederán a designar substitutos, que percibirán sus haberes en nóminas especiales con cargo a las partidas que para substitutos y suplentes de casos extraordinarios figuran en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 35, concepto único del Presupuesto del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, a 11 de marzo de 1938. —II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Se han recibido numerosas peticiones para que se prorrogue el plazo de admisión de trabajos para el concurso del "Libro de España", que fué convocado por Orden de 21 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 337), y cuyo plazo, con arreglo a esa Orden, terminaría el 31 del corriente mes de marzo. Entre las peticiones recibidas figuran algunas hechas por combatientes, a los cuales el supremo servicio de defender la Patria con las armas no ha dejado tiempo para acabar el trabajo para el "Libro de España". Otras razones habría para la prórroga, pero la dicha es primordial y sobrada. Por lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto que se prorrogue hasta el día 30 de septiembre de 1938 el plazo de presentación de trabajos para el "Libro de España", sin perjuicio de una ampliación de prórroga, si persistiesen las presentes circunstancias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 16 de marzo de 1938.— II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Cristino Floriano Cumbreño, Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres, cargo que se halla vacante en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 17 de marzo de 1938.— II Año Triunfal.

El Ministro de Educación Nacional, PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Una de las personalidades más relevantes de la Iglesia Española que sufrió con más rigor la persecución del régimen opresivo instaurado en España en 1931, fué el Eminentísimo y Excelentísimo Señor Cardenal don Pedro Segura y Sáez. La persecución, no tan sólo consiguió separarle de la Diócesis de Toledo, en cuyo cargo venía demostrando su celo apostólico el esclarecido purpurado, sino que, sañudamente y de forma violenta, fué expatriado, hasta que el Glorioso Movimiento Nacional ha hecho posible que se reintegrase a su Madre Patria.

Numerosísimas peticiones del Magisterio Nacional han llegado a este Ministerio para que el ilustre Cardenal vuelva a ocupar el puesto de honor con que figuraba el año 1931 a la cabeza del Escalafón del Magisterio español, por deseo expreso de esta clase profesional, y del que fué despojado por la República.

Como reparación a tal ultraje, para honor de los maestros españoles y como premio a la labor apostólica que en la esfera docente desarrolla el Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, don Pedro Segura y Sáez, Vengo en disponer:

Artículo único. Desde la publicación de esta Orden figurará con el número uno, y con carácter honorario, a la cabeza del Escalafón del Magisterio Nacional, el Eminentísimo y Excelentísimo Señor don Pedro Segura y Sáez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 16 de marzo de 1938.— II Año Triunfal.

El Ministro de Educación Nacional, PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Para evitar el entorpecimiento en la continuidad de la labor educadora en las escuelas primarias, dispongo:

Artículo único. — A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", quedan prohibidas las permutas entre maestros interinos una vez que éstos hayan tomado posesión de sus escuelas.

Se exceptúa el tiempo de vacaciones estivales, durante el cual podrán realizarse estas permutas mediante solicitud acompañada de las hojas de servicios de los interesados ante las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza correspondientes, las cuales extenderán las respectivas diligencias en los Títulos administrativos de los permutantes.

Vitoria, 12 de marzo de 1938.— II Año Triunfal.

El Ministro de Educación Nacional, PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón López Prieto, Catedrático de la Facultad de Medicina y Vicerrector de la Universidad de Valladolid, interesando que, por su delicado estado de salud, que le obliga a seguir un régimen especial de vida y no poder, por tanto, atender debidamente al cargo de Vicerrector, por haber sufrido recientemente una exacerbación de sus molestias habituales, se le admita la dimisión del mismo,

Este Ministerio se ve en el caso de acceder a lo solicitado, aceptando la dimisión del cargo de Vicerrector y nombrando para sustituirle al Catedrático de la misma Facultad de Medicina don Leopoldo Morales Aparicio.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 17 de marzo de 1938.— II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Nacionales de Enseñanza Superior y Media de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Se han elevado a este Ministerio varias consultas por la Dirección de algunos Centros docentes relativas a los exámenes de abril y junio próximos, autorizados por la Orden de 25 de noviembre próximo pasado, y considerando que las escasas instancias que se han presentado solicitando exámenes para dichas con-